



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 212.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07018-1 y La conducta política del gobierno nacional respecto de la distribución de los ingresos fiscales coparticipables conforme al régimen vigente que afecta nuestra Provincia, las administraciones municipales y comunales; y

CONSIDERANDO:

Los perjuicios que de ello derivan y comprometen, diversamente en sus efectos y alcances, tanto las ejecuciones presupuestarias en curso como así también abren un preocupante panorama de incertidumbre a futuro frente a ello, y asumida la compleja circunstancia, la iniciativa que ponemos a consideración de este Cuerpo no necesita de mayores argumentos técnico-jurídicos para fundamentarla. Entendemos que la realidad es más que suficiente: las Provincias, con claras y contundentes muestras a la vista, padecen los efectos de un arbitrario tratamiento en cuanto a la distribución de los recursos que ésta debe coparticipar; según la Ley 23548 que en su art. 7 "El monto a distribuir a las provincias, no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento (34%) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tenga o no carácter de distribuibles por esta ley".

Por otra parte, con la reparación del ordenamiento jurídico en lo que a esta cuestión se refiere se daría cumplimiento al mandato que, incorporado a la Constitución Nacional en 1994 como disposición transitoria (6ª.), obliga a las Provincias y a la Nación a acordar, antes de 1996, "un régimen de coparticipación conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 75 y la reglamentación del organismo fiscal federal". Compromiso éste que la Presidente de la Nación, Dra. Cristina Fernández, suscribió en su condición de convencional constituyente.

Cabe, de pleno, por lo tanto, que los cuerpos legislativos de las comunidades de base del sistema jurídico-institucional que nos incluye, se involucren en una causa que es, sin duda, de total incumbencia de los argentinos y hace al interés individual y colectivo de todos y cada uno de ellos; la ciudadanía de Rafaela, incluida.

En el espíritu consiguiente solicitamos del órgano representativo de la ciudadanía la debida consideración del proyecto que suscribimos, en un todo respaldado en los derechos constitucionales vigentes y en el espíritu que es propio de la democracia participativa.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

Art. 1º) Encomendar a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia de Santa Fe las acciones legislativas que conduzcan a una solución definitiva del


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

problema político que la relación Nación – Provincias plantea en la redistribución de los recursos fiscales coparticipables, en estricta observancia del mandato contenido en la Constitución Nacional (Disposiciones transitorias, ítem 6º) que establecía un plazo de dos años para alcanzar el acuerdo de un nuevo régimen de coparticipación.-

Art. 2º) Requerir a los miembros del Poder Legislativo Provincial y a los Legisladores Nacionales que representan al pueblo y al gobierno de Santa Fe en el Congreso de la Nación, las gestiones con la finalidad de alcanzar prontamente un acuerdo pleno y efectivo de los derechos que nos asisten al Estado santafesino.-

Art. 3º) Solicitar que del importe de la deuda que la Nación mantiene con la Provincia de Santa Fe, sea destinado a la construcción del Acueducto Centro-Norte.-

Art. 4º) Hacer conocer la presente Resolución a los ciudadanos de Rafaela, a los Concejos Municipales y a las Comunas de la Provincia, solicitando su adhesión a la propuesta planteada.-

Art. 5º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los seis días del
mes de setiembre de dos mil ///
doce.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela